

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

BRITO JOEL PALOMINO ROSILLO

PC-OTIC # Usuario-03

NOTA DE PEDIDO 2510867

Gasto Operativo

F. PROCESO 09/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Octubre DEL...

UNIDAD ORGANICA 2202 CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 09/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA EL AREA DE CONTABILIDAD

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.025.0084	MONITOR LED	UN	1.00	0.00	0.00	0518	336115101	90123102-GFI-P-101.
002	A10.025.0085	UNIDAD CENT. DE PROCESO COMP. (CPU) + TE	UN	1.00	0.00	0.00	0518	336115101	90123102-GFI-P-101.
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
C.P.G. Luisa Teodoro Jurado Villalobos
GERENCIA DE AD. FIN. Y FINANZAS

Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

BRITO JOEL PALÓMINO ROSILLO

PC-OTIC # Usuario-03

NOTA DE PEDIDO 2510868

Gasto Operativo

F. PROCESO 09/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Octubre DEL...

UNIDAD ORGANICA 2202 CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 09/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICION DE UN ESTABILIZADOR PARA LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B10.030.0081	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UN	1.00	0.00	0.00	0518	603311103	90123102-GFI-P-101.
TOTAL GENERAL ==>									0.00



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA EL AREA DE CONTABILIDAD

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de 01 computadoras de escritorio completa" para la oficina de contabilidad de la EPS MARAÑÓN S.A.

2. Finalidad pública de la contratación

Fortalecer las capacidades operativas del área de Contabilidad para el registro, control, análisis y procesamiento de información contable y financiera de la EPS, garantizando la continuidad del servicio y la eficiencia en la gestión administrativa.

3. Antecedentes

El área de Contabilidad de la EPS MARAÑÓN S.A. desarrolla actividades relacionadas con el registro, control y análisis de las operaciones financieras y contables de la empresa, haciendo uso de herramientas informáticas como el sistema ERP AVALON, hojas de cálculo avanzadas, aplicaciones ofimáticas y plataformas de gestión documental.

Actualmente, el equipo de cómputo asignado al personal de Contabilidad presenta limitaciones en su desempeño, ocasionando lentitud en el procesamiento de información, especialmente durante el cierre contable mensual, la consolidación de reportes financieros y la elaboración de estados financieros.

En ese contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir un nuevo equipo de cómputo con mayores prestaciones técnicas, que permita mejorar la eficiencia operativa del área, garantizando la continuidad del servicio y la correcta ejecución de las labores contables.



4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir una computadora de escritorio con características técnicas adecuadas que permita fortalecer las capacidades operativas del área de Contabilidad, asegurando un rendimiento óptimo en el procesamiento de información contable, financiera y administrativa de la EPS MARAÑÓN S.A., contribuyendo a la eficiencia y continuidad de las labores institucionales.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA	UNI	01
2	MONITORES	UNI	01
3	ESTABILIZADORES	UNI	01

5.2. Características técnicas

COMPUTADORA DE ESCRITORIO	
COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
Procesador:	Intel Core Ultra 7 265 2.40/5.30GHz, 30 MB Intel Smart Caché, LGA1851
Placa Madre:	ASUS TUF GAMING B860M-PLUS WIFI, Chipset Intel B860, LGA 1851, HDMI, DP, Matx
Memoria RAM:	Memoria DIMM Kingston Fury Beast, 32GB DDR5-6400, PC5-51200 CL32, 2Rx8, 1.4V, 288-pin
Almacenamiento :	Unidad en estado sólido 1TB M.2 2280, PCIe 4.0 x4 / 5.0 x2 NVMe 2.0
Gabinete:	MSI MAG FORGE 120A AIRFLOW, Mid Tower
Fuente de Poder:	COOLER MASTER G Gold 550 V2, 550W, Formato ATX.
Teclado y Mouse:	Kit Teclado y Mouse Logitech MK120 con conexión USB



MONITORES	
Monitor	Monitor Plano, 24" WLED FHD IPS Conexiones: HDMI/DP/VGA/USB-C/USB-B/USB-A x3

ESTABILIZADOR	
Estabilizador	1,300 watts

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulado

No aplica



5.7. Modalidad de ejecución

No aplica

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

No aplica

5.10. Garantía comercial

El contratista otorgará una garantía de 01 año para el CPU y MONITOR

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica



5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las

disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.



7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Contabilidad con el visto bueno de la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.